

Convocatoria Estatal para proponer Acciones de Formación Continua de Carácter Estatal 2026

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, reconoce su contribución a la transformación social; con base en lo establecido en los artículos 86 y 90, fracción II de la Ley General de Educación, así como en lo dispuesto en la Ley Estatal de Educación, Título Quinto, Capítulo I, Fracción II y VI; Capítulo II, Artículo 89; Capítulo III, Artículo 90; Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Eje Rector 1, Vertiente 1.3, Objetivo 4, Estrategia 4.1; en el apartado 4 del Comité Nacional y Comités Estatales de Formación Continua de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026 (ENFC 2026), y en el apartado 6, sobre la vinculación con el Comité Estatal de formación Continua, 6.2 Rol del Comité Estatal en la Estrategia 2026, 6.4 procedimientos de validación colegiada de acciones formativas de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026 (EEFC2026).

CONVOCA

A las vertientes de participación, entendidas como actores educativos que pueden diseñar e implementar acciones de formación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2026: 1) colectivos docentes; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) organismos nacionales e internacionales, y 6) autoridades del ámbito estatal, a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

Poner a disposición de la Autoridad educativa responsable de Formación Continua en el Estado de San Luis Potosí, acciones de formación susceptibles de implementarse a nivel estatal, que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de docentes y agentes educativos de Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo (docente, técnico docente, de asesoría técnico pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora de su práctica educativa en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios de equidad, excelencia y mejora continua, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, del Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022, así como el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).



II. Alcance.

Ofrecer a los agentes educativos y docentes de Educación Básica del Estado, acciones de formación que hayan sido valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, en cuanto a su diseño y contenido para su consideración y posible implementación en su ámbito de competencia, a fin de ponerlas a disposición de maestras y maestros en sus diversas funciones, en los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, y telesecundaria); así como misiones culturales en su carácter de educación extra escolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.

III. Características de las acciones de formación.

De acuerdo con la ENFC 2026 y la EEFC 2026, deberán tener las siguientes características:

- a) Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnico pedagógica, directiva o de supervisión).
- b) Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y servicios educativos (general, técnica, indígena, especial y telesecundaria), así como misiones culturales en su carácter de educación extraescolar; escuelas de organización completa y/o multigrado, y aquellas que atienden a personas en situación de movilidad o migración.
- c) Materializarse en uno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro y/o jornada.
- d) Implementarse en alguna de las siguientes modalidades: presencial, a distancia o mixta (considerar las características y especificaciones de cada una de ellas).
- e) Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- f) Estar en el marco del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana, Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022 y líneas temáticas definidas en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026:



Línea temática	Descripción	Subtemas
1. Plan de Estudio: integración curricular.	Refiere al cómo y para qué se articula el trabajo curricular desde una perspectiva interdisciplinar a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, para alcanzar el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM. Esta línea considera las artes y experiencias estéticas.	• Campos formativos. • Ejes articuladores, con énfasis en las artes y experiencias estéticas. • Trabajo interdisciplinario. • Fases de aprendizaje y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA). • Vinculación entre PDA y contenidos.
2. Codiseño desde la NEM.	Se centra en los procesos de construcción colectiva del programa analítico, la planeación didáctica y los procesos de evaluación formativa, donde se ejerce la autonomía profesional, tomando en cuenta los programas sintéticos, las necesidades de las alumnas y los alumnos, su contexto y las formas de organización escolar. Aquí se enfatiza en la educación multigrado.	• Contextualización de los Programas sintéticos y los contenidos. • Programa analítico; lectura y problematización de la realidad. • Planeación didáctica. • Planeación didáctica integrada y evaluación multinivel en educación multigrado. • Evaluación formativa. • Autonomía profesional.
3. Vida saludable.	Aborda hábitos de alimentación saludable, actividad física, salud mental, habilidades socioemocionales, relaciones interpersonales, y prevención de adicciones, fomentando el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes, maestras y maestros, para la construcción de comunidades educativas saludables.	• Educación socioemocional y salud mental. • Prevención de las adicciones. • Actividad física y deporte. • Alimentación saludable y sostenible. • Educación integral en sexualidad.
4. Metodologías de proyectos.	Impulsa el desarrollo de proyectos en el aula, la escuela y la comunidad, a través de diversas metodologías sociocríticas, los cuales emergen del análisis de la realidad y de las problemáticas identificadas, para incidir en la transformación de su contexto.	• Metodologías sociocríticas: ▪ Aprendizaje basado en problemas. ▪ Aprendizaje basado en proyectos. ▪ Aprendizaje servicio. ▪ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEAM.
5. Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.	Favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para construir una vida democrática que fomente la justicia social, la cultura de paz, la igualdad de género y la sana convivencia escolar, garantizando igualdad de oportunidades y trato.	• Enfoque de derechos humanos. • Igualdad de género e igualdad sustantiva. • Cultura de paz crítica y justicia social. • Participación democrática y convivencia escolar. • Derechos de identidad de género (infancias y

		adolescentes trans o no binarias).
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM.	Promueve el conocimiento de estrategias didácticas que favorecen la indagación, interpretación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana.	• Estrategias para el pensamiento científico y matemático en la vida cotidiana. • Diseño de recursos didácticos para el pensamiento científico matemático. • Lenguaje científico y matemático. • Cultura científica en la vida cotidiana. • Educación financiera.
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM.	Promueve el desarrollo de estrategias didácticas entre las maestras y los maestros, para el fortalecimiento de la lectura, la escritura y la literacidad crítica en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana	• Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura. • Lectoescritura como práctica social y cultural. • Literacidad crítica. • Comunicación oral y escrita (producción de textos).
8. Hacia las comunidades de aprendizaje.	Promueve la construcción y consolidación de colectivos docentes en comunidades de aprendizaje, sustentadas en el diálogo, la reflexión, la colaboración y la horizontalidad, para que las maestras y los maestros aprendan en conjunto a través de la relación tutora, los intereses comunes y la investigación para la toma de decisiones que los lleven a transformar sus prácticas educativas.	• Construcción de comunidades de aprendizaje. • Estrategias para el aprendizaje colaborativo y entre pares. • Problematicación de la práctica docente.
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal.	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, promover el trabajo horizontal, fomentar la vinculación con la comunidad, priorizar, los apoyos técnicos y didácticos para el adecuado desempeño de la función docente al favorecer las actividades pedagógicas.	• Acompañamiento pedagógico. • Liderazgo democrático (situado, compartido). • Impulso a la vinculación con la comunidad. • Diálogo horizontal y participación para la toma de decisiones.
10. Atención a la diversidad y las desigualdades.	Impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, para eliminar la discriminación y exclusión. Permite atender las necesidades y particularidades de las personas desde un enfoque de	• Estrategias para la atención de la diversidad desde la inclusión e interculturalidad crítica. • Educación especial

	inclusión e interculturalidad crítica. Promueve el uso de la tecnología como una herramienta para el aprendizaje y el fortalecimiento de la cultura digital.	▪ Lengua de Señas Mexicana. ▪ Braille. ▪ Trastorno por déficit de atención e hiperactividad. ▪ Trastorno del espectro autista. ▪ Aptitudes sobresalientes. ▪ Barreras para el aprendizaje y participación. • Educación indígena, con énfasis en la enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas. • Educación a NNA en situación de movilidad o migración, y protocolos de atención. • Uso de las tecnologías en el proceso educativo y desarrollo de habilidades digitales.
--	--	---

Las vertientes de participación deberán presentar propuestas de formación, preferentemente en el orden de las líneas temáticas como se presentan a continuación, ya que a través de la encuesta de detección de necesidades de formación continua implementada en el mes de diciembre de 2025 por parte de la SEP-DGFCDD, las y los maestros de San Luis Potosí (8284 participantes), señalan que requieren mayor formación de la siguiente manera:

	Línea Temática	No. Casos	Porcentaje
1	Metodologías de proyectos.	2167	26.16%
2	Codiseño desde la NEM.	1225	14.79%
3	Plan de Estudio: integración curricular.	1018	12.29%
4	Atención a la diversidad y las desigualdades.	801	9.67%
5	Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM.	776	9.37%
6	Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal.	664	8.02%
7	Lectura y escritura en el marco de la NEM.	626	7.56%
8	Enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.	481	5.81%
9	Hacia las comunidades de aprendizaje.	318	3.84%
10	Vida saludable.	208	2.51%
TOTAL		8284	100 %

- g) Articulen de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya intencionalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades interdisciplinarias, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, reconociendo la diversidad de contextos, condiciones y realidades en las que llevan a cabo su labor y atendiendo a las necesidades formativas y las prioridades nacionales de formación continua.
- h) Tengan como propósito reconfigurar los procesos educativos, además de construir significados de la práctica docente, desde la comprensión de las situaciones multidimensionales que la atraviesan. Así mismo, a partir de la reflexión, las acciones de formación deberán promover el diálogo y el trabajo colaborativo donde los docentes podrán situarse como coparticipes de una formación que vaya más allá del desarrollo de habilidades técnicas y la reproducción de contenidos, centrándose en los retos y problemáticas de la práctica docente.
- i) Que se fundamenten en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua, por lo que promuevan relaciones pedagógicas que impulsen la reflexión sobre las prácticas que desarrollan; la acción colegiada en la escuela y con la comunidad; la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.
- j) Las acciones de formación propuestas deberán apegarse a los formatos estandarizados, garantizando la congruencia entre ficha técnica, materiales y plataformas digitales (si es el caso).
- k) Incorporar, al momento de su postulación, materiales didácticos, contenidos, guías, instrumentos de evaluación y recursos digitales completamente desarrollados, pertinentes y coherentes con el diseño de la acción de formación.
- l) Garantizar la accesibilidad universal, funcionalidad y disponibilidad de la plataforma o medio de implementación para el desarrollo de la acción de formación, desde el proceso de postulación.

IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta.



A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí valore las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación interesadas en presentar propuestas deberán entregar en formato digital y físico del 07 al 15 de julio del 2026, a más tardar a las 15:00 horas, la carpeta electrónica e impresa, cuyo contenido se detalla más adelante.

Dicho envío y entrega se realizará a la dirección de correo electrónico ipmp.academica@seslp.com.mx y en el domicilio: Ignacio Martínez # 650, Colonia La Ladrillera, C.P. 78363 de esta ciudad, mediante oficio dirigido al Secretario Técnico del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí (Mtro. José Alberto Yáñez González), firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de selección de las acciones de formación.

En el siguiente drive se encuentran los formatos que deben presentar:

https://drive.google.com/drive/folders/lzXTotvgQ5j0ATK4Rf_BcLbfOGlrZrmwX?usp=sharing

La carpeta electrónica e impresa contendrá los siguientes bloques de documentación:

1.- Ficha técnica de la acción de formación: que describe a detalle los datos de identificación de la acción de formación y la información académica que desarrolla los aspectos que aporten una presentación completa de la formación, señalando de manera concreta cuál es la finalidad, la forma de organización y relación didáctica para el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como la organización de los contenidos y la bibliografía

- a) **Nombre de la acción de formación:** título completo y concreto de la acción de formación.
- b) **Línea temática prioritaria y subtema:** alude a la temática prioritaria y el subtema a los que se ancla la acción de formación, respecto de lo establecido en la ENFC 2026 apartado 1.5 y en lo que corresponde al punto 5 de la EEFC 2026.
- c) **Tipo de formación:** taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica o encuentro, y/o jornada.
- d) **Modalidad de implementación:** presencial, mixta o a distancia.
- e) **Duración (entre 20 y 200 horas):** duración en horas de la acción de formación.
- f) **Nivel educativo:** inicial, preescolar, primaria y secundaria.

- g) **Tipo de servicio (general, técnica, indígena, especial, telesecundaria), así como, misiones culturales en su carácter de educación extraescolar.**
- h) **Personas destinatarias: personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión.**
- i) **Vertiente de participación que diseña: el nombre de la instancia que diseña la acción de formación.**
- j) **Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación.**
- k) **Consideraciones para su implementación: especificar si existen materiales, tutorías, orientaciones, entre otras. Si es formación a distancia o mixta especificar la URL, ligas o accesos.**
- l) **Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación.**
- m) **Propósito de la acción de formación: definir conocimientos, saberes, habilidades, herramientas metodológicas o didácticas que se espera que las maestras y maestros desarrollen para fortalecer su práctica docente.**
- n) **Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y el subtema.**
- o) **Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.**
- p) **Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.**
- q) **Metodología didáctica del diseño de la acción de formación: describir la perspectiva didáctica que fundamenta el diseño de la acción de formación, lo que permite hacer el trazo de las estrategias y actividades de aprendizaje tomando en consideración el tipo de formación y la modalidad de implementación; además de incluir la dinámica de trabajo y forma de organización de acuerdo para el desarrollo de las actividades planeadas.**

r) **Estructura, organización de contenidos y bibliografía:** detallar la estructura y los contenidos de la acción de formación, organizada de manera clara bajo ciertos ordenadores como unidades, módulos, temas, entre otros, asociándoles a la bibliografía, la cantidad de los módulos pueden ajustarse dependiendo de la naturaleza de la acción de formación propuesta, por tal motivo se pueden agregar o quitar módulos en el formato. **Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación:** guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido; es decir, todo lo necesario para conocer completamente la propuesta que se brindará a las maestras y los maestros que participen en la acción de formación, así como de quien coordine la implementación de la acción de formación. Se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras antes mencionadas, en formato PDF para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos. Para acciones de formación a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación de la plataforma.

s) **Mecanismos de evaluación:** especificar las estrategias de evaluación con enfoque formativo que se desarrollarán para fortalecer el aprendizaje de las maestras y los maestros. Éstas, en su momento, pueden considerarse como parte de los criterios de acreditación.

t) **Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.**

u) **Fecha de elaboración de la acción de formación:** en formato de día/mes/año.

2.- Vertientes de participación: Las vertientes de participación son los actores educativos que pueden diseñar e implementar la formación continua:

a) **Colectivos docentes:** Son grupos de profesionales de la educación, que laboran en una escuela, que se organizan con el propósito de impulsar la formación continua de sus pares.

b) **Redes de docentes:** Son grupos de maestras y maestros de diversas zonas o sectores escolares con intereses comunes que hacen propuestas pedagógicas para la mejora de la práctica educativa.

c) **Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas:** Son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de Educación Básica.

- d) **Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:** Son instancias que tienen por objeto la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
- e) **Organismos nacionales e internacionales:** Son instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- f) **Autoridades estatales o federales que dependan o no de la Secretaría de Educación o su homólogo en las entidades federativas:** Son las que impulsan propuestas de formación, para docentes de Educación Básica, por atribución o bajo un acuerdo o convenio con las autoridades educativas correspondientes.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de quien propone la acción de formación: Conforme a lo establecido en la ENFC 2026, deberá tener experiencia comprobable de, al menos, dos años en la formación de maestras y maestros, preferentemente, en Educación Básica. Es importante que las vertientes de participación cuenten con el personal suficiente y con el perfil adecuado para el diseño y/o implementación de la formación, acorde a sus características.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Colectivos docentes:** Oficio que avale lo siguiente:
- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
 - Nombre de los integrantes del colectivo.
- b) **Redes de docentes:** Oficio que avale lo siguiente.
- Datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
 - Nombre de los integrantes de la red.
- c) **Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:**
- Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada.

- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:
- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la educación, la capacitación o la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
 - Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:
- Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es la educación, capacitación o la formación docente, preferentemente en Educación Básica.
 - Tener experiencia comprobable de, al menos dos años en la formación de maestras y maestros, que se pueda acreditar mediante contratos, cartas de satisfacción, facturas o constancias de implementación expedidas por autoridades educativas (con un nivel mínimo de responsable estatal de formación continua).
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- f) Organismos nacionales e internacionales:
- Documento que establezca su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la capacitación o la formación docente, y/o el desarrollo integral de NNA.

- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- g) Autoridades estatales o federales que no dependan de la Secretaría de educación o su homólogo en las entidades federativas:
 - Oficio de validación del responsable de formación continua de la AEE.
 - Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos que acrediten experiencia para la formación de maestras y maestros, y/o afín al contenido de la acción de formación.
- h) Autoridades estatales o federales que dependan de la Secretaría de Educación o su homólogo en las entidades federativas:
 - Ficha técnica de la acción de formación.
 - Dictamen de valoración del diseño de la acción de formación.
 - Instrumento de valoración del diseño de la acción de formación.

4. Capacidad tecnológica para la implementación en modalidad mixta y/o a distancia.

Contar con infraestructura tecnológica que garantice que las maestras y los maestros tengan acceso a la navegación en el entorno virtual de aprendizaje (EVA, o también llamado plataforma virtual educativa) en todo momento, para lo cual se requiere el documento que acredite:

- Declaración de que cuenta con la capacidad tecnológica para garantizar la adecuada implementación de la propuesta formativa y la atención en tiempo y forma a las maestras y los maestros durante la formación.

5. Capacidad de gestión de la información.

Documento que señale el mecanismo que se utilizará para control escolar y en el que se demuestre que el sistema de seguimiento académico tiene la capacidad para generar los siguientes reportes:

- Total, de participantes que pueden atender en la Acción de Formación.

- Total, de tutores y/o facilitadores/as académicos/as.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas.

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 3.3 y 3.4 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales de Formación Continua 2026, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los referentes establecidos en la ENFC 2026, las líneas temáticas prioritarias y en los instrumentos que formule la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD).

La valoración se realizará considerando los siguientes criterios:

- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2026, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.
- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.
- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la ENFC 2026 y EEFC 2026, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.
- **Integralidad.** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación.

Los resultados de la valoración de las acciones de formación, por parte del Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el 31 de agosto de 2026, por correo electrónico de

remisión. Las acciones de formación dictaminadas favorablemente adoptarán la característica de carácter estatal.

VII. Características de implementación de las acciones de formación.

Las acciones de formación de carácter estatal son gratuitas para las maestras y los maestros, y estarán disponibles para su implementación por parte de la Autoridad educativa del estado de San Luis Potosí

La dictaminación favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración, ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan, por lo tanto, la Autoridad Educativa Estatal (AEE) no está obligada a la implementación de las acciones de formación que resulten valoradas favorablemente, esto estará sujeto a la determinación de la Autoridad Educativa responsable de formación continua en el estado de San Luis Potosí, con base en las prioridades nacionales y estatales establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua.

VIII. Consideraciones generales.

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones Generales, el Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo. De igual manera, el Comité Estatal y el Comité Nacional de Formación continua puede retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación y sancionar a la vertiente sin participar en futuras convocatorias.

IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales.

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta convocatoria atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad derivada.



El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de Formación Continua del San Luis Potosí puede consultarse en el portal: www.ipmp.gob.mx

Dudas y aclaraciones

Para cualquier información aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: ipmp.direccion@seslp.gob.mx y número telefónico 4448209263 ext. 15001 con el Mtro. José Alberto Yáñez González, Encargado de Despacho de la Dirección del Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino y/o Mtro. Edgar Ramírez Flores, Subdirector Académico del IPMP, correo electrónico ipmp.academica@seslp.gob.mx, número telefónico 4448209263 ext. 15002.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de julio de 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

DEYSI MARIBEL LÓPEZ SIERRA

Presidenta del Comité Estatal de Formación
Continua de San Luis Potosí

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S.E.G.E.
INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN
DEL MAGISTERIO POTOSINO
SAN LUIS POTOSÍ

JOSÉ ALBERTO YÁÑEZ GONZÁLEZ

Secretario Técnico del Comité Estatal de
Formación Continua de San Luis Potosí